



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO
ACTA DE DEFUNCIÓN					
DESCRIPCIÓN					
Expedir y Registrar las Actas de Defunción					
FUNDAMENTO LEGAL		Artículo 87 Al 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado De México			
DOCUMENTO A OBTENER:			Acta de Defunción		VIGENCIA
					Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
No aplica					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Fallecimiento de cualquier persona, muerte fetal y ser humano no viable			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
PERSONAS FÍSICAS					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado. 2. Comparecencia del declarante y testigos. 3. Oficio del Ministerio Público que ordene el asentamiento del acta de defunción y en su caso, la orden de inhumación y/o cremación correspondiente, cuando el deceso se hubiera dado por causas violentas y/o sospechosas. 4. Copia del permiso del sector salud que autoriza su traslado, cuando el cadáver vaya a ser inhumado o cremado en otra entidad o a una distancia mayor a los 100 kilómetros del lugar en que ocurrió el deceso. 5. Permiso del sector salud para inhumar o cremar, durante las primeras doce horas posteriores al fallecimiento y después de las 48 horas de ocurrido el mismo. 6. Oficio de liberación del cuerpo, expedido por la institución autorizada del sector salud, cuando haya sido donado para fines de docencia o de investigación. 7. El Oficial solicitará copia certificada de la investigación ministerial, cuando el cadáver de persona desconocida haya sido identificado. 8. El Oficial solicitará la constancia expedida por el administrador del panteón, donde conste el lugar en que se inhumo o cremó el cadáver, cuando no haya sido asentada el acta dentro de las 48 horas siguientes al deceso. 		ORIGINAL	COPIA(S)	Artículo 87 al 99 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México	
		Uno	Dos de cada uno		
MUERTE FETAL					
<p>Tratándose de muerte fetal, deberá presentarse certificado médico en formato autorizado por Secretaría de Salud para autorizar la inhumación o cremación.</p> <p>Para el caso de darse los supuestos que se numeran a continuación, deberá presentarse además del certificado médico de muerte fetal, los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficio del Ministerio Público que ordene su inhumación o cremación, si el embarazo fue interrumpido de forma violenta o sospechosa. 					



2. Oficio de remisión de la autoridad competente acompañado de copia fotostática del certificado de muerte fetal, cuando sea, trasladado e inhumado fuera de la jurisdicción donde ocurrió el hecho.				
3. En el caso de muerte fetal el oficial expedirá únicamente orden de inhumación o cremación				
PERSONAS MORALES				
No aplica		ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
No aplica		ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica
OTROS				
No aplica		ORIGINAL	COPIA(S)	No aplica
DURACIÓN DEL TRÁMITE	De 15 a 25 Minutos		TIEMPO DE RESPUESTA	Inmediato
VIGENCIA	Permanente			
COSTO	Tarifa aplicable del Código Financiero del Estado de México art. 142 fracción XI			
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			TARJETA DE DÉBITO	<input checked="" type="checkbox"/>
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DONDE PODRÁ PAGARSE	Cajas de la Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Si no reúne los requisitos para dicho tramite.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO			Subdirección de Apoyo Institucional	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA			LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ÁLVAREZ DEL CASTILLO	
DOMICILIO	CALLE:	Boulevard Adolfo López Mateos		NO. INT. Y EXT.:
				2991
COLONIA:	El Potrero	MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza	
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	de 09:00 a 15:00 hrs. de Lunes a viernes y sábado de 09:00 a 13:00 hrs (GUARDIAS)	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
0155	3622-2700 3622-2804	2804	No aplica	No aplica
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	Registro Civil 01, 02 y 04 Atizapán de Zaragoza			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Jessica Alejandra Montes Grovas (Registro Civil 01 y 03), Mtro. Jorge Adrián Cruz Flores (Registro Civil 02 y 06) y Lic. Lorena Paredes González (Registro Civil 04 y 05)			
DOMICILIO	CALLE:	Blvd. Adolfo López Mateos		NO. INT. Y EXT.:
				2991
COLONIA:	El potrero	MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza	
C.P.:	52910	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	de 09:00 a 15:00 hrs. de Lunes a Viernes y Sábado de 9:00 a 13:00 hrs (GUARDIAS)	
LADA:	TELEFONOS:	EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

0155	5820-6903	N/A	N/A	N/A
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:		Atizapán de Zaragoza		
OTROS				
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Tiene algún costo?		
RESPUESTA:		Si \$ 66.00 Copia Certificada (para Traslado)		
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Puede realizarse en línea?		
RESPUESTA:		No		
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Cuál es el horario de atención		
RESPUESTA:		De 09:00 a 15:30 hrs. de Lunes a Viernes y Sábado de 09:00 a 13:00 hrs (GUARDIAS) DE 09:00 a 17:00 hrs de L a V.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
Ninguno				
ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
				03 / 03 / 2017
LIC. MANUEL ALEJANDRO GARCIA ROSAS COORDINADOR		LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ALVAREZ DEL CASTILLO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO		